

POR TANTO, con base en la exposición que precede y en los artículos 7 inciso 2º; 13 literales a), d) y f); 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia; 25, 48 y 49 de su reglamento; 3, 72, 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y los artículos 20, 24, letras b) y c), 27 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Superintendente de Competencia **RESUELVE**:

- A. Declarar **improcedente** la solicitud de autorización de concentración económica presentada por **Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.**, en virtud de que la transacción planteada no cumple con el criterio de independencia previa y cambio de control entre los agentes económicos involucrados, en los términos establecidos en la Ley de Competencia.
- B. Declarar confidencial la información aportada por la solicitante y descrita en el romano IV de la parte expositiva de esta resolución.
- C. Nombrar custodio de la información calificada como confidencial en esta resolución a la Secretaria General de la Superintendencia de Competencia. Dicha información deberá conservarse por el área encargada de su custodia, en legajo separado, y tomando las medidas necesarias para su resguardo de conformidad con los artículos 53 del Reglamento de la Ley de Competencia y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- D. Levantar la reserva decretada en este expediente por resolución del 18 de enero de 2022.
- E. Conforme con las indicaciones del artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se advierte que la presente resolución admite recurso por configurarse como un acto de trámite cualificado que pone fin al procedimiento.
- F. Una vez quede en firme esta resolución, procédase al archivo de este expediente.
- G. Notificar esta resolución.



Gerardo Daniel Henríquez Angulo
Superintendente de Competencia



SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Proceso:	<u>Ampero</u>
Referencia:	<u>109-2020</u>
Demandā:	<u>—</u> Escrito: <u>π</u>
Fecha:	<u>30 JUN 2022</u>
Hora:	<u>9:17 am</u>
Recibido por:	<u>m silveira</u>